

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

MOTIVOS

- ✓ DISMINUIR LA TASA DE ACCIDENTABILIDAD.**
- ✓ ACOTAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN DEL BUZO.**
- ✓ PROFESIONALIZAR A LOS BUZOS.**

ACCIDENTES

93 %

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
BUZO MARISCADOR BÁSICO	47	94	77	40	27	34	33
BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	0	0	0	1	5	3	2
BUZO ESPECIALISTA	0	0	0	0	0	0	0
BUZO COMERCIAL	5	3	6	4	7	3	1
ASISTENTE DE BUZO	2	2	0	0	0	0	0
SIN MATRÍCULA	12	17	9	11	7	7	10
TOTAL	66	116	92	56	46	47	46

87,0 %

AÑO 2009

ACCIDENTES

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
BUZO MARISCADOR BÁSICO	47	94	77	40	27	34	33
BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	0	0	0	1	5	3	2
BUZO ESPECIALISTA	0	0	0	0	0	0	0
BUZO COMERCIAL	5	3	6	4	7	3	1
ASISTENTE DE BUZO	2	2	0	0	0	0	0
SIN MATRÍCULA	12	17	9	11	7	7	10
TOTAL	66	116	92	56	46	47	46

89,4 %

95,7 %

93,5 %

91,1 %

73,9 %

87,2 %

93 %

ACCIDENTES

POR GRAVEDAD PAIS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
LEVES	12	42	30	14	15	13	18
GRAVES	43	61	47	35	17	23	20
MUERTES	11	13	15	7	14	11	8
TOTAL	66	116	92	56	46	47	46

SALMONICULTURA	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
LEVES	2	4	7	6	9	3	2
GRAVES	4	8	3	5	7	5	2
MUERTES	1	3	5	3	7	1	1
TOTAL	7	15	15	14	23	9	5

10.8 %

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

REGLAMENTO DE
BUCEO

- ➔ TÍTULO 1 "ÁMBITO DE APLICACIÓN"
- TÍTULO 2 "SOBRE LOS EQUIPOS"
- ➔ TÍTULO 3 "PROCESO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULAS"
- TÍTULO 4 "DE LAS COMISIONES EXAMINADORAS"
- TÍTULO 5 "INSPECCIONES DE EQUIPOS DE BUCEO"
- ➔ TÍTULO 6 "EJECUCIÓN DE TRABAJOS SUBMARINOS"
- ➔ TÍTULO 7 "SANCIONES"
- ➔ TÍTULO 8 "VIGENCIA, RENOVACIÓN Y CONVALIDACIÓN MATRÍCULAS"
- ➔ TÍTULO 9 "DISPOSICIONES ESPECIALES"
- ➔ ARTÍCULOS TRANSITORIOS

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 1

“ÁMBITO DE APLICACIÓN”

1. SUPERVISOR DE BUCEO CON 5 AÑOS.
2. CÁMARA HIPERBÁRICA.
3. BUZO MARISCADOR.
4. BUZO INTERMEDIO.
5. BUZO ESPECIALISTA.
6. BITÁCORA DE BUCEO.

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 3

“PROCESO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULAS”

1. BUZO MARISCADOR.
2. ASISTENTE DE BUZO.



AA.MM. LOCAL

1. CONTRATISTA DE BUCEO.
2. BUZO INTERMEDIO.
3. BUZO ESPECIALISTA.
4. BUZO COMERCIAL.
5. SUPERVISOR DE BUCEO.
6. INSTRUCTOR DE BUCEO.



D.G.T.M. y M.M.

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO PRINCIPAL

TITULO 3 "PROCESO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULAS"

MATRÍCULA	EDAD ACTUAL	EDAD PROPUESTA
CONTRATISTA DE BUCEO	18	18
ASISTENTE DE BUZO	16	18
BUZO MARISCADOR	18	18
BUZO INTERMEDIO		18
BUZO ESPECIALISTA	18	18
BUZO COMERCIAL	18	21
SUPERVISOR DE BUCEO	21	23
INSTRUCTOR DE BUCEO	25	26



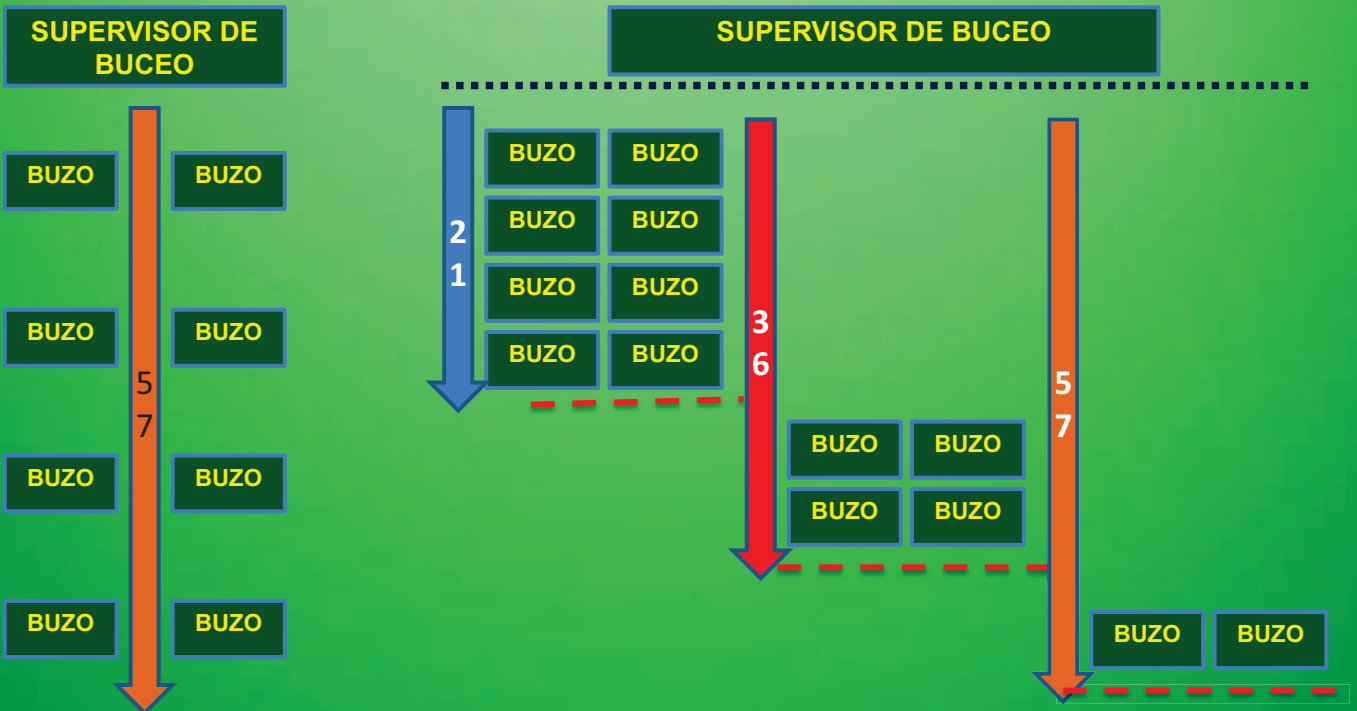
CARRERA DEL BUZO PROFESIONAL



REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO PRINCIPAL

TITULO 6 "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUBMARINOS"



REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO PRINCIPAL

TITULO 6 "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUBMARINOS"

SUPERVISOR DE BUCEO

1. RESPONSABLE DEL TRABAJO SUBMARINO QUE SE SOLICITA.
2. USO DEL EQUIPO APROPIADO POR LOS BUZOS.
3. RESPETAR LAS PROFUNDIDADES DE BUCEO CONFORME A LAS MATRÍCULAS DEL PERSONAL.
4. NO SOBREPASAR LAS PROFUNDIDADES AUTORIZADAS A LOS EQUIPOS.
5. LLEVAR EL BITÁCORA DE BUCEO ACTUALIZADO.
6. ESTAR FÍSICAMENTE PRESENTE EN LAS FAENAS DE TRABAJOS SUBMARINOS.
7. DETENER LAS FAENAS CUANDO NO EXISTAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SUFICIENTES.
8. RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD FÍSICA DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA FAENA.
9. NO PODRÁ PARTICIPAR EN LOS BUCEOS PROGRAMADOS EN LAS FAENAS.
10. SUSPENDER LAS FAENAS EN CASO DE ACCIDENTES, AISLANDO EL MATERIAL INVOLUCRADO E INFORMAR A LA AUTORIDAD MARÍTIMA MÁS CERCANA.
11. INFORMAR OFICIALMENTE EL DETALLE DE LOS ACCIDENTES OCURRIDOS.
12. ESTARÁ AUTORIZADO A SUPERVISAR HASTA OCHO BUZOS DEPENDIENDO DE LAS PROFUNDIDADES.

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 7 "DE LAS SANCIONES"

"LEY DE NAVEGACIÓN"



"REGLAMENTO DE ORDEN SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL
DE LA REPÚBLICA"



OTRAS

FALTAS GRAVES

- ✓ USO DE EQUIPOS SIN INSPECCIÓN ANUAL.
- ✓ SOBREPASAR LAS PROFUNDIDADES AUTORIZADAS A CADA MATRÍCULA.
- ✓ NO LLEVAR EL REGISTRO DE LAS INMERSIONES EN EL BITÁCORA RESPECTIVO.
- ✓ BUCEAR SIN TENER LA MATRÍCULA RESPECTIVA, VGENTE.
- ✓ NO INFORMAR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.
- ✓ NO INFORMAR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DERIVADOS DE LAS FAENAS EXTRACTIVAS.

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 8

“VIGENCIA, RENOVACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE MATRÍCULAS”

- ✓ EJERCER EFECTIVAMENTE COMO BUZO EL AÑO PREVIO A LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.
- ✓ VIGENCIA POR CINCO AÑOS.
- ✓ CONVALIDACIÓN DE MATRÍCULAS.
- ✓ CONVALIDACIÓN DE MATRÍCULAS A LOS BUZOS PROVENIENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS

MATRÍCULAS

		VIG	NO VIG.	TOTAL
1	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO ESPECIALISTA	1	7	8
2	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO COMERCIAL	466	177	643
3	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	4	1	5
4	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR BÁSICO	91	196	287
5	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO ESPECIALISTA	17	25	42
6	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO COMERCIAL	54	30	84
7	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	0	0	0
8	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO MARISCADOR BÁSICO	0	0	0
9	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO ESPECIALISTA	1	0	1
10	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO COMERCIAL	273	54	327
11	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	69	22	91
12	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR BÁSICO	128	12	140
13	BUZO COMERCIAL	1251	549	1800
14	BUZO ESPECIALISTA	123	289	412
15	BUZO MARISCADOR BÁSICO	10300	10060	20360
16	BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	1068	177	1245
17	ASISTENTE DE BUZO MARISCADOR BÁSICO	2291	4270	6561
	TOTAL	16137	15869	32006

470

MATRÍCULAS

		VIG	NO VIG.	TOTAL
1	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO ESPECIALISTA	1	7	8
2	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO COMERCIAL	466	177	643
3	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	4	1	5
4	CONTRATISTA DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR	91	196	287
5	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO ESPECIALISTA	17	25	42
6	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO COMERCIAL	54	30	84
7	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	0	0	0
8	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO MARISCADOR	0	0	0
9	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO ESPECIALISTA	1	0	1
10	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO COMERCIAL	273	54	327
11	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	69	22	91
12	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR BÁSICO	128	12	140
13	BUZO COMERCIAL	1251	549	1800
14	BUZO ESPECIALISTA	123	289	412
15	BUZO MARISCADOR BÁSICO	10300	10060	20360
16	BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	1068	177	1245
17	ASISTENTE DE BUZO MARISCADOR BÁSICO	2291	4270	6561
TOTAL		16137	15869	32006

A PARTIR DEL 01 ENERO 2013 (PROPOSICIÓN)

MATRÍCULAS

1	CONTRATISTAS DE BUCEO PARA BUZO ESPECIALISTA CONTRATISTAS DE BUCEO PARA BUZO COMERCIAL CONTRATISTAS DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO CONTRATISTAS DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR	
2	BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO ESPECIALISTA BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO COMERCIAL BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO BUZO INSTRUCTOR PARA BUZO MARISCADOR	
3	SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO ESPECIALISTA SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO COMERCIAL SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR INTERMEDIO SUPERVISOR DE BUCEO PARA BUZO MARISCADOR BÁSICO	
4	BUZO COMERCIAL	NO PUEDE SER BUZO MARISCADOR INTERMEDIO
5	BUZO ESPECIALISTA	
6	BUZO MARISCADOR BÁSICO	
7	BUZO INTERMEDIO	
8	ASISTENTE DE BUZO MARISCADOR BÁSICO	

MATRÍCULAS

CONTRATISTA DE BUCEO
PARA:

BUZO ESPECIALISTA	(1/8)
BUZO COMERCIAL	(466/643)
BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	(4/5)
BUZO MARISCADOR BÁSICO	(91/287)

- BUZO ESPECIALISTA
- BUZO COMERCIAL
- BUZO MARISCADOR INTERMEDIO

DOS AÑOS CON
MATRÍCULA

- BUZO MARISCADOR BÁSICO

EXAMEN DE APTITUD

CONTRATISTA DE
BUCEO

MATRÍCULAS

BUZO INSTRUCTOR
PARA :

BUZO ESPECIALISTA.	(17/42)
BUZO COMERCIAL	(84/84)
BUZO MARISCADOR BÁSICO	(0/0)
BUZO MARISCADOR INTERMEDIO	(0/0)

CONVALIDACIÓN

BUZO COMERCIAL

MATRÍCULA VIGENTE

CONVALIDACIÓN

BUZO ESPECIALISTA

DOS AÑOS CON MATRÍCULA

EXAMINACIÓN

- BUZO MARISCADOR BÁSICO
- BUZO MARISCADOR INTERMEDIO

CONVALIDACIÓN

ELIMINA

MATRÍCULAS

SUPERVISOR DE BUCEO PARA

BUZO ESPECIALISTA. (1/1)
BUZO COMERCIAL (273/327)
BUZO MARISCADOR BÁSICO (128/140)
BUZO MARISCADOR INTERMEDIO (69/91)

CONVALIDACIÓN

BUZO COMERCIAL

VIGENTE

CONVALIDACIÓN

BUZO ESPECIALISTA

DOS AÑOS

EXAMINACIÓN

CONVALIDACIÓN

BUZO MARISCADOR INTERMEDIO

TRES AÑOS

EXAMINACIÓN

SUPERVISOR DE BUCEO

BUZO MARISCADOR BÁSICO

TRES AÑOS

EXAMINACIÓN

SUPERVISOR DE BUCEO

BUZO INSTRUCTOR

A PARTIR DEL 01 ENERO 2013 (PROPOSICIÓN)

BUZO INTERMEDIO

BUZO MARISCADOR

3 AÑOS

BUZO COMERCIAL

2 AÑOS

SUPERVISOR DE BUCEO

5 AÑOS

3 AÑOS

BUZO INSTRUCTOR

CURSOS:

- PRIMEROS AUXILIOS.
- FISIOLÓGIA DEL BUCEO.
- TABLAS I, II y III
- SEGURIDAD EN BUCEO.

EDAD.

- 18 AÑOS

EXÁMENES ESCRITOS.

EXÁMENES PRÁCTICOS.

MATRÍCULAS

BUZO MARISCADOR

- ASISTENTE DE BUZO

- BUZO INTERMEDIO

- BUZO ESPECIALISTA



RESTO MATRÍCULAS



CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 9
"DISPOSICIONES ESPECIALES"

CONTRATISTA DE BUCEO:

- ✓ CUMPLIR LAS LEYES LABORALES, RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE EMPLEA.
- ✓ SE ELIMINA LA DUALIDAD DE RESPONSABILIDADES RESPECTO AL SUPERVISOR DE BUCEO EN LA FAENA.

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 9
"DISPOSICIONES ESPECIALES"

SUPERVISOR DE BUCEO:

- ✓ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.
- ✓ EN CASO DE ACCIDENTES, DISPONE PROCEDER.
- ✓ RESPONSABLE DEL BITÁCORA DE BUCEO.
- ✓ NO REALIZARÁ FAENAS AJENAS A LA SUPERVISIÓN.
- ✓ CANTIDAD DE BUZOS POR FAENAS.

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 9
“DISPOSICIONES ESPECIALES”

LOS BUZOS:

- ✓ RESPONSABLES DE BUCEAR CON SUS MATRÍCULAS VIGENTES.
- ✓ RESPONSABLES DEL USO DE EQUIPOS CONFORME A LA MATRÍCULA EN POSESIÓN.
- ✓ CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES DE BUCEO.
- ✓ RESPONSABLES DEL USO DE EQUIPO APROPIADO.

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 9
“DISPOSICIONES ESPECIALES”

BUZO INTERMEDIO:

SÓLO PODRÁ REALIZAR TRABAJOS EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA ACUICULTURA A UNA PROFUNDIDAD NO SUPERIOR A 36 METROS.

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 9 "DISPOSICIONES ESPECIALES"

- ✓ LAS LESIONES NO AUTORIZARÁN A QUE EL BUZO RETOME SUS FUNCIONES SIN LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO MÉDICO.
- ✓ LA RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD RECAERÁ PRINCIPALMENTE EN EL SUPERVISOR DE BUCEO, INDEPENDIENTE DE LAS RESPONSABILIDADES SOLIDARIAS DEL EMPLEADOR O RESPONSABLE DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL TRABAJO.
- ✓ EL NÚMERO DE BUZOS A CONSIDERAR EN LAS FAENAS DE BUCEO SERÁ DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL.

REGLAMENTO DE BUCEO PARA BUZOS PROFESIONALES

CUERPO
PRINCIPAL

TITULO 9 "DISPOSICIONES ESPECIALES"

- ✓ LAS FAENAS SE REALIZARÁN CON APOYO DE UNA EMBARCACIÓN O PLATAFORMA.
- ✓ LAS COORDINACIONES DE SEGURIDAD CON LA DOTACION, PARA TRABAJOS AL COSTADO DE NAVES MERCANTES, SERA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.
- ✓ LAS FAENAS SOBRE 40 METROS DE PROFUNDIDAD REQUERIRAN DE CÁMARA HIPERBÁRICA DISPONIBLE EN UN RADIO DE 50 MN O TRES HORAS DE TRASLADO.
- ✓ LOS TRABAJOS CON EMPRESAS EXTRANJERAS SERÁN AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL.



TÉRMINO DE LA EXPOSICIÓN

